

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DICTAMEN mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera Emancipación, Municipio de Juárez, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "EMANCIPACION"
MUNICIPIO: JUAREZ
ESTADO: CHIAPAS
EXPEDIENTE: 119874

DICTAMEN DE CANCELACION

Visto para su estudio el expediente general número 119874, de la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación", ubicada en el Municipio de Juárez, Estado de Chiapas, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. Mediante Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1939 (sin publicación en el Diario Oficial de la Federación), se declaró susceptible de colonización con fines agrícolas, una superficie de 120,000 hectáreas de terrenos nacionales; de las cuales 70,000 hectáreas se encontraban en el Municipio de Juárez, y el resto; 50,000 en el Municipio de Reforma, Estado de Chiapas, quedando comprendida en la primera de las superficies citadas, la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación".
- B. El plano correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación", es un plano proyecto elaborado por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, señalando para la colonia una superficie total de 2,933-44-64 hectáreas (sin especificar fecha).
- C. En el libro de registro número 545, que obra en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación", en favor de:

No. PROG.	No. LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	19	ADRIAN BENEDICTO HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 50626	29/12/92	75-00-00
2	30	TIBURCIO BAEZ SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 50627	29/12/92	75-00-00
3	31	DANIEL BAEZ SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 50629	29/12/92	75-00-00
4	32	MERCEDES SANCHEZ SAMAYOA	TITULO DE PROPIEDAD No. 50628	29/12/92	75-00-00
5	33	ESTANISLAO BAEZ SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 50630	29/12/92	75-00-00
6	S/N	VICTOR M. ALCUDIA VICENTE	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
7	S/N	MARTIN ALCUDIA VICENTE	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
8	S/N	CESAR SANCHEZ GOMEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
9	S/N	MARIO LOPEZ GOMEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
10	S/N	DOMINGO VIDAL RODRIGUEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
11	S/N	AGUSTIN ALVAREZ TORRES	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
12	S/N	VICENTE ALVAREZ TORRES	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
13	S/N	JUAN ALCUDIA VICENTE	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
14	S/N	RAFAEL RUIZ RAMOS	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
15	S/N	ADOLFO RUIZ RAMOS	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
16	S/N	RODOLFO HERNANDEZ CRUZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
17	S/N	NOE RIVAS GONZALEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
18	S/N	JESUS ALVAREZ VELAZQUEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
19	S/N	ROBERTO LOPEZ CASTELLANOS	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
20	S/N	LUCIO LOPEZ DIAZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
21	S/N	ANTONIO ZUÑIGA BAUTISTA	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
22	S/N	VICENTE HERNANDEZ SANGIANO	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
23	S/N	ROBERTO JUAREZ MARQUEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
24	S/N	EDUARDO DOMINGUEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
25	S/N	JOSE ANTONIO CRUZ R.	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
26	S/N	ROBERTO PEREZ HERNANDEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00

27	S/N	VICENTE MEJIA JIMENEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
28	S/N	LUIS FELIPE RUIZ RAMOS	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
29	S/N	JUSTO TORRES ALVAREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
30	S/N	MAXIMO RAMIREZ NUÑEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
31	S/N	CELEDONIO GOMEZ HERNANDEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
32	S/N	CRISTOBAL ALVAREZ LOPEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
33	S/N	FRANCISCO ALVAREZ LOPEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
34	S/N	ABELINO RUIZ Y CALUA	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
35	S/N	ELISEO ESCOBAR RAMOS	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00
36	S/N	PABLO CONCEPCION OLAN	ESCRITURA PUBLICA No. 1301	15/02/88	75-00-00

- D. Mediante oficios números 1358-BIS, 1359-BIS, 1360-BIS y 1361-BIS, todos de fecha 11 de abril del año 2006, la Subcoordinadora Jurídica de la Representación Especial Agraria en el Estado de Chiapas, comisionó al licenciado Jorge Armando González Moreno, al ingeniero Ovelio Gordillo Meneses, al ingeniero José Vicente Nanga Suárez y a la licenciada Glorney Calvo Espinosa, respectivamente, a efecto de que llevaran a cabo los trabajos relativos a la regularización de la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación"; quienes con fecha 21 de agosto del año 2006, rindieron sus informes de actividades, haciendo constar que llevaron a cabo diversas reuniones con integrantes de la colonia, a través de las cuales se expusieron las actividades inherentes al Programa de Regularización, asimismo, se ventilaron los asuntos relativos al conflicto interno que existe entre colonos con un grupo de sujetos que se encuentran en posesión de tierras al interior de la Colonia por las cuales cuentan con escrituras públicas que presuntamente les acredita su derecho de propiedad, las cuales han manifestado su negativa total para que se realicen los trabajos que comprende el citado Programa.

Asimismo, mediante acta de asamblea general extraordinaria llevada a cabo el 6 de junio del año 2006, los integrantes del Consejo de Administración así como 17 colonos, expresaron que debido a las condiciones climatológicas que prevalecen en la región, se mantiene inundada la mayor parte de la superficie que integra la Colonia y al conflicto interno que prevalece con el grupo de poseedores, están de acuerdo en que se cancele el régimen de colonias, quedando a salvo sus derechos para que los hagan valer por la vía legal que más les convenga.

- E. Por oficio número 00003463, de fecha 4 de septiembre del año 2006, la Representación Especial Agraria en el Estado de Chiapas remitió a la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, el expediente resultado del Programa de Regularización complementado en la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación", en el cual y de conformidad con la petición plasmada en el acta de asamblea general extraordinaria signada por los integrantes de la colonia en estudio, de fecha 6 de junio del año 2006, es procedente ordenar su cancelación de la autorización otorgada para la constitución de la misma.

CONSIDERANDOS

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer y emitir el presente Dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 12, fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. De conformidad con los oficios de comisión números 1358-BIS, 1359-bis, 1360-BIS y 1361-BIS, todos de fecha 11 de abril del año 2006, suscritos por la Subcoordinadora Jurídica de la Representación Especial Agraria en el Estado de Chiapas, así como de los informes de comisión de fecha 21 de agosto del año 2006 y de la petición plasmada en el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 6 de junio del mismo año, es procedente cancelar la autorización otorgada para la conformación de la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación", debiéndose publicar el presente Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación", ubicada en el Municipio de Juárez, Estado de Chiapas, de conformidad con el considerando II del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conforman la Colonia Agrícola y Ganadera "Emancipación", se dejan a salvo a fin de que sus poseedores los hagan valer de conformidad con la legislación civil en el Estado de Chiapas.

TERCERO.- Publíquese el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Dictamen a la Representación Especial Agraria en el Estado de Chiapas, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Chiapas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- En consecuencia, archívese el expediente general número 119874, como concluido.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2006.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Multunes, con una superficie aproximada de 144-00-00.00 hectáreas, Municipio de Calkiní, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS MULTUNES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144646, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02664, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS MULTUNES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 144-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES.

AL ESTE: HACIENDA "SAN PEDRO" DEL C. CAMILO CHI ORDOÑEZ.

AL OESTE: EJIDO "BACABCHEN".

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Delirio II, con una superficie aproximada de 160-96-53.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL DELIRIO II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144640, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02665, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL DELIRIO II", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 160-96-53.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES.

AL SUR: PREDIO "EL DELIRIO I" DEL C. FELIPE DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: LOS PREDIOS "KAMAHUIL" DEL C. ISRAEL OMAR GOMEZ RODRIGUEZ Y "SAN JOSE" DEL C. JOSE DIAZ MENDEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 48-24-54.00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144652, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE

COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02666, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 48-24-54.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. MATIAS IZQUIERDO GARCIA.

AL SUR: PREDIO "LA MINA" DEL C. GERARDO MIJAREZ PEREZ.

AL ESTE: EJIDO "GENERAL MANUEL CASTILLA BRITO".

AL OESTE: PREDIO "LA MINA" DEL C. GERARDO MIJAREZ PEREZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD Y ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Esperanza, con una superficie aproximada de 171-83-72.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO NUEVA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144869, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 02667, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "NUEVA ESPERANZA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 171-83-72.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. ANDRES GARCIA ZAVALA.
AL SUR: TERRENOS NACIONALES.
AL ESTE: RIO DEL ESTE.
AL OESTE: C. FRANCISCO VELUETA QUIROZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.**- Rúbrica.